



RESOLUCIÓN NRO: 13-836-002596-2025

FECHA 24/07/2025

Página 1 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL SE PRESENTARON MODIFICACIONES EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS SEÑALADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, EN ATENCIÓN A SOLICITUDES PRESENTADAS REFERENTES A LA ASIGNACIÓN DE REFERENCIAS CATASTRALES DE PREDIOS LOCALIZADOS GEOGRÁFICAMENTE EN LA VEREDA 0001 DEL SECTOR 01 DEL PERÍMETRO RURAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR.

REALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS CATASTRALES GRÁFICA Y ALFANUMÉRICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, SE ADVIERTE QUE EN LA VEREDA 0001 DEL SECTOR 01 DEL PERÍMETRO RURAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR, NO ES POSIBLE LA INCORPORACIÓN DE MÁS PREDIOS, YA QUE SE AGOTÓ LA NUMERACIÓN PREDIAL, POR LO QUE FUE NECESARIA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA VEREDA CATASTRAL.

POR TANTO, SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DEL PREDIO 13-836-00-01-00-00-0001-9085-0-00-00-0000 CON EL NUMERO PREDIAL 13-836-00-01-00-00-0005-1624-0-00-00-0000 LA CUAL SE NOTIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 1 EN EL ARTÍCULO 4.2.1 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 - IGAC.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE EL IGAC Y EN ESPECIAL LO INDICADO EN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTÍCULOS 4.5.2., Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: TURBACO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES			TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
	I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	DIRECCIÓN O VEREDA	DES	A - TERRENO	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
		MATRÍCULA INMOBILIARIA					
1	C 00 - 01 - 00 - 00 - 0001 - 9085 - 0 - 00 - 00 - 0000 AKS0003MBDD	ALIANZA FIDUCIARIA S A COMO VOCER LOTE TURBACO LO 2 060 - 331691	D	15 HA 0 M2	NIT 0	830058812 \$ 8,447,992,000.00	2



RESOLUCIÓN NRO: 13-836-002596-2025

FECHA 24/07/2025

Página 2 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL

00 - 01 - 00 - 00 - 0005 - 1624 - 0 - 00 - 00 - 0000	ALIANZA FIDUCIARIA S A COMO VOCER	NIT	830058812	2
AKS0003MBDD	LOTE TURBACO LO 2	D	15 HA 0.00 M2	0 \$ 8,447,992,000.00 01/01/2026
	060 - 331691			
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		17/07/2025	

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.12 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

ARTÍCULO 4. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

N O T I F Í Q U E S E , C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

DADA EN CARTAGENA DE INDIAS (DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL) EL JUEVES 24 DE JULIO DEL 2025

Lucia Isabel Cordero Salgado
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: FELIX ANTONIO MEDINA TAPIA
REVISÓ: LEIDYS TATIANA LOPEZ VERBEL
REVISÓ: JEXENIA DEL CARMEN CARBALLO LUGO
REVISÓ: DAYSI INES MIER CANTERO